

PEDIDO DE SERVICIO N°

000247

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Entregar a Sr(a) : CASAVILCA VALER HENRY
Fecha : 10/07/2026
Actividad Operativa : C0067 IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A LA INFRAES
Motivo : SERVICIO DE FUSIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FIBRA OPTICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0034	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia		Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100437670	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGIAS DE FIBRA OPTICA		2.3. 2 7.14 98	4,130.00	SERVICIO
	Finalidad Pública	La contratación del "SERVICIO DE FUSIÓN Y CERTIFICACIÓN DE F.O SEDE UNAAT - local SL04 Data center" tiene por finalidad pública garantizar y optimizar la infraestructura de conectividad de la red troncal de datos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAT).			
	Objetivo	Contratar los servicios de un proveedor especializado para realizar los trabajos de acondicionamiento, fusión, rotulado y certificación del enlace de fibra óptica, a fin de interconectar la infraestructura de Administración con el Data Center (Local SL04), Acondicionamiento de la F.O. existente en local SL04 CEPRE en bandeja de Distribución de 1RU instalado			
	Descripción del servicio	1. Servicio de Empalme por Fusión de Fibra Óptica •Cantidad: De 6 a 12 fusiones en cada gabinete. •Tipo de Fibra: Fibra Óptica Monomodo (SM). •Equipamiento Requerido: Fusionadora por alineación de núcleo de alta precisión (tecnología japonesa o americana equivalente). El contratista debe presentar el Certificado de Verificación Vigente del equipo. •Normativa Aplicable: ANSI/TIA-568.0 (Componentes de cableado de telecomunicaciones genéricos). 2. Servicio de Certificación de Fibra Óptica •Cantidad: Certificación de 6 a 12 hilos de Fibra Óptica Monomodo (SM OS2). •Método de Prueba: Nivel Tier 1 mediante equipo OLTS (Optical Loss Test Set) para la medición de la pérdida total de potencia óptica en el enlace (expresada en dB), incluyendo pérdidas por conectores, empalmes y atenuación propia de la fibra. •Equipamiento Requerido: Certificador de redes de alta precisión con módulos para fibra óptica SM/MM. El contratista debe presentar el Certificado de Calibración Vigente del equipo. •Normativa Aplicable: ANSI/TIA-568.3 / ISO/IEC 11801-1. 3. Servicio de Rotulado y Etiquetado •Alcance: Rotulado en 2 gabinetes comerciales que alojen la bandeja de fibra óptica y el patch panel de 24 puertos. •Especificaciones del Consumible: Cintas de etiquetado industrial laminadas de 12 mm de ancho, de alta durabilidad térmico-mecánica. •Normativa Aplicable: ANSI/TIA-606 (Administración de infraestructura de telecomunicaciones), enfocado en la identificación estructurada del lado del gabinete y patch panels. 4. Suministro de Bandeja de Distribución de Fibra Óptica •Presentación: Bandeja de distribución óptica para rack de 1UR, fabricada en material metálico (acero o aluminio), color negro. •Equipamiento Interno Incluido: -01 Bandeja de Distribución óptica de 1RU x 24 puertos. -06 Acopladores dúplex tipo LC (color azul, estándar Monomodo). -12 Pigtails monomodo amarillos con conector LC/UPC de 1 metro de longitud. -18 Tapas ciegas (bloqueadores de bahías libres). -01 Bandeja porta-fusión interna (organizador de empalmes). -Kit completo de accesorios de terminación,			

PEDIDO DE SERVICIO N°

000247

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Entregar a Sr(a) : CASAVILCA VALER HENRY
Fecha : 10/07/2026
Actividad Operativa : C0067 IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A LA INFRAES
Motivo : SERVICIO DE FUSIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FIBRA OPTICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0034	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
	guiado y acondicionamiento de cable. •Garantía Mínima: 3 años contra defectos de fabricación. •Control de Calidad: Componentes 100% testeados en fábrica antes de su entrega. 5. Suministro de Materiales y visita técnica: El proveedor adjudicado será el único y total responsable de suministrar la totalidad de los materiales, herramientas, insumos, consumibles, equipos de fusión y certificación requeridos para la correcta y completa ejecución del servicio; por lo tanto, cualquier elemento faltante o imprevisto necesario para garantizar la operatividad del enlace óptico deberá ser asumido por el contratista sin generar costos adicionales para la entidad. Asimismo, a fin de dimensionar correctamente el alcance de los trabajos y verificar las condiciones físicas de los gabinetes, los postores interesados podrán solicitar una visita técnica guiada a las instalaciones del Data Center (Local SL04) de la Sede UNAAT antes de la presentación de sus propuestas. Ejecutar los empalmes por fusión de los hilos de fibra óptica en las bandejas de distribución (ODF). Suministrar e instalar la bandeja de distribución de fibra óptica de 1UR equipada con acopladores, patch cord, pigtails y accesorios necesarios para la correcta terminación del enlace óptico en el gabinete del Switch, Acondicionamiento de la F.O. existente en local SL04 CEPRE en bandeja de Distribución de 1RU instalado en el gabinete de comunicaciones.			
Requisitos del proveedor	01 servicio en fusión de fibra y/o implementación cableado estructurado y/o Centro de datos y/o configuración de switch, firewall, y/o fines. Equipo de trabajo Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniero Informático y/o Ingeniero de sistemas y/o a fines con capacitación en administración y/o configuración y/o implementación de redes y/o equipos de comunicación, experiencia como mínimo de 06 meses en trabajos como cableado estructurado y/o centro de datos y/o configuración de redes y/o a fines			
Documentación final y entregables	El proveedor deberá presentar un (01) Único Entregable al finalizar el servicio, el cual constará de un Informe Técnico Detallado de los Trabajos Realizados y Pruebas de Conectividad •Reporte de Certificación Óptica (Pruebas de Conectividad) •Diagrama de Conectividad y Cuadro de Rotulado. Por mesa de Partes de la UNAAT.			
Plazo del servicio	4 días			
Conformidad del servicio	La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información.			
Garantía	01 año			

PEDIDO DE SERVICIO N°

000247

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Entregar a Sr(a) : CASAVILCA VALER HENRY
Fecha : 10/07/2026
Actividad Operativa : C0067 IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A LA INFRAES
Motivo : SERVICIO DE FUSIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FIBRA OPTICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0034	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
PENALIDAD	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad Diaria=(0.10 x monto)/(F x plazo), Donde F= 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.			
OTRAS PENALIDADES	Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades: Supuesto de aplicación de penalidad: Por no presentar el informe de actividades, cartas comunicando la culminación de servicio y/o carta de solicitud de pago oportunamente. Fórmula de cálculo: El 1% del importe del contrato, componente, ítem o entregable. Procedimiento de verificación: Se verificará con el N° de Expediente ingresado por mesa de partes de la UNAAT, dirigidos al titular del pliego con atención del Área Usuaria			
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y materiales producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pase a propiedad de la UNAAT.			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) años contados a partir de la conformidad otorgada por la UNAAT			
ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo o objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en bases de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/).			

PEDIDO DE SERVICIO N°

000247

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Entregar a Sr(a) : CASAVILCA VALER HENRY
Fecha : 10/07/2026
Actividad Operativa : C0067 IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A LA INFRAES
Motivo : SERVICIO DE FUSIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FIBRA OPTICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0034	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.			
RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. h) Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.			

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. Henry Casavilca Valer
EFECTIVO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada